

## Radicación:

## 25000-2336-000-2022-00460-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

EJECUTANTE: GUZCOLL Y CIA S.A.S

EJECUTADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVÍAS"

El recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante GUZCOLL Y CIA SAS, contra la providencia proferida el 5 de diciembre S-068 (índice 311) mediante el cual se informó sobre los resultados de la medida cautelar decretada, que se encuentra disponible en el link:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list\_procesos.aspx?guid=250002336000 202200460006300123#:~:text=25000233600020220046000

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 13, 14 y 15 de diciembre de 2023

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío, 12 de diciembre de 2023

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria